



DECRETO N° 3104 /

LAJA, 10 de septiembre de 2012.-

VISTOS:

- 1.- Informe N°85 del Director de Obras Municipales, de fecha 07.09.2012, con resolución Sr. Alcalde;
- 2.- Orden de Pedido N°356 de fecha 10.09.2012 del Depto. de Obras Municipales;
- 3.- Reglamento de Adquisiciones N°1 de fecha 10.11.2005;
- 4.- Reglamento de la Ley N°19.886 Compras Públicas, artículo 10° N°7 letra a) y e)
- 5.- La Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
- 6.- Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

CONSIDERANDO :

La necesidad de iluminar el sector de acceso y exterior sector ramada de la comuna de Laja, a través de la modalidad trato directo, acogiéndose a lo establecido el Reglamento de la Ley N°19.886, artículo 10° N°7, letra e), considerando que la empresa que interviene el alumbrado público es Daniel Inzúnza Sepúlveda y letra f) por la confianza que este proveedor entrega, según lo indicado en Informe N°85 del Director de Obras Municipales.

RESUELVO :

- 1.- **AUTORÍCESE** a realizar un trato directo con el contratista Daniel Inzúnza Sepúlveda, RUT [REDACTED] para iluminar el acceso y sector ramada de la comuna de Laja, por un monto de \$1.197.000.- (un millón ciento noventa y siete mil pesos) con IVA incluido.
- 2.- **PROCÉDASE**, a través de la Unidad de Adquisiciones, a emitir la respectiva Orden de Compra y se cancelará contra presentación de la factura visada por la Dirección de Obras .
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto que origina el presente decreto a la cuenta correspondiente del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



KARINA SEPÚLVEDA MORA
SECRETARÍA MUNICIPAL



VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE

VFT/KSM/RML/MCH/mch

DISTRIBUCION: /

- Archivo D.O.M. (2)
- Depto. Control
- D.A.F.
- Unidad de Adquisiciones
- Secretaría Municipal